



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2901-16

BUENOS AIRES, 21 NOV 2016

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) señaló la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de aire acondicionado que utiliza el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) instalados en el edificio sito en Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el referido edificio realizan sus actividades tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo establecido por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por la Disposición N° 33/2007 de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que acorde lo dispuesto por la mencionada Acta los gastos correspondientes a servicios de mantenimiento de dicho edificio y sus instalaciones y todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos - ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) - será soportado por los mismos en partes iguales.

Que en orden a ello, mediante Nota ERAS N° 12.494 de fecha 18 de agosto de 2016, se informó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) del trámite de la contratación así programada.

Que la citada Agencia, en su respuesta de fecha 23 de septiembre de 2016, por Nota APLA N° 342/2016 manifestó su acuerdo con lo propuesto, solicitando, además, que se incorporen a la contratación en trámite, los equipos y las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2901-16

///2

instalaciones de aire acondicionado que utiliza dicha Agencia.

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) informó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) por Nota N° 12.806 de fecha 4 de noviembre de 2016 que comparte el criterio propiciado de incluir a los equipos y sus instalaciones en uso por esa Agencia en la contratación que se propicia y que el gasto en que se incurra sea soportado en partes iguales por ambos organismos.

Que en consecuencia, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a confeccionar el pertinente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" para la prestación del mencionado servicio a contratar, por el plazo de DOCE (12) meses y con un presupuesto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 172.500,00.-) IVA incluido.

Que el llamado se encuadra en las previsiones del artículo 8° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificado por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación privada, conforme las previsiones del citado artículo 8° y concordantes del Reglamento de Contrataciones, para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de aire acondicionado que utilizan el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), instalados en el edificio sito en Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde realizan sus actividades ambos organismos, por el plazo de DOCE (12) meses y con un presupuesto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 172.500,00.-) IVA incluido,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2901-16

///3

de acuerdo con el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo, en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...*".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) y lo dispuesto por la mencionada Resolución ERAS N° 44/13 y su modificatoria Resolución ERAS N° 51/15, corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

///4

de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV de la Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010 (B.O. 9/4/10).

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N°



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2901-16

///5

368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a licitación privada para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de aire acondicionado que utilizan el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), instalados en el edificio sito en Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades ambos organismos, por el plazo de DOCE (12) meses y con un presupuesto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 172.500,00.-) IVA incluido, conforme las previsiones del artículo 8º, 9º y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000054

9
Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.

INC. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

ANEXO

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MODALIDAD	Licitación Privada (artículos 8, 9 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS).
EJERCICIO	2016
CLASE:	Etapa única
EXPEDIENTE	ERAS N° 2901-16
RUBRO	Servicio de Mantenimiento
OBJETO	Servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de aire acondicionado instalados en el edificio sito en Av. Callao N° 976/82 de la CABA.
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 172.500.-) IVA incluido.
COSTO PLIEGO	El Pliego se entregará con las invitaciones y será gratuito.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA TESORERÍA - ERAS Av. Callao N° 982, piso 3° - CABA.
PLAZO Y HORARIO	Hasta la misma fecha y media hora antes de la fijada para el Acto de apertura de ofertas en el horario de 10:00 a 16:30 hs.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA CONTRATACIONES - ERAS Av. Callao N° 982, piso 3° - CABA.
DÍA Y HORARIO	El Acto se realizará el día 12 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

ANEXO

///2

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Tiene por objeto contratar la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de aire acondicionado que utilizan el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) instalados en el edificio sito en Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades ambos organismos, de acuerdo a las condiciones particulares y a las especificaciones técnicas del presente pliego.

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 172.500,00.-) IVA incluido.

3. DOCUMENTOS DEL LLAMADO.

3.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificado por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

3.2. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 51/15.

3.3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del presente llamado.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2901-16

ANEXO

///3

4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS.

4.1. Las ofertas deberán ser presentadas en la TESORERÍA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la misma fecha y media hora antes de la fijada para la apertura de ofertas en el horario de 10:00 a 16:30 hs., en sobre cerrado y por duplicado.

La apertura de ofertas será el día 12 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

4.2. Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 44/13, debiendo además cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego, exceptuando lo requerido en el punto 5.1, e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5° refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 44/13) y todo otro requisito establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Para cotizar se utilizará en general la Planilla aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales y en detalle utilizando la "Planilla de Cotización" que forma parte del presente Pliego como Anexo A ; expresando en letras y números el monto total de la oferta en PESOS con IVA incluido.

4.3. Deberá presentarse con la oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" (copia), de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP N° 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio a través de la Página WEB de la AFIP.

4.4. Deberá acompañarse el certificado de la vista a las instalaciones prevista en el punto 14.2. del presente Pliego de Bases y Condiciones.

4.5. Todo otro requisito que expresamente se exija en el presente Pliego de Bases y



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2901-16

ANEXO

///4

Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

5. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS):

5.1. De mantenimiento de la oferta: El oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

5.2. De cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

5.3. Ello sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 6º del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

6. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del mencionado Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación.

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2901-16

ANEXO

///5

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS.

7.1. El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

7.2. El ERAS de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

7.3. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, enviando en su caso la fotocopia de la misma adjunta a la factura correspondiente.

7.4. Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

8. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

9. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. FECHA DE INICIO. PRÓRROGA.

9.1. El plazo de la contratación será de DOCE (12) meses contados desde el 6° día de notificada al adjudicatario la Orden de Contratación.

9.2. El plazo contractual de DOCE (12) meses establecido en el presente artículo, podrá ser prorrogado por el ERAS, por única vez y por el plazo de CUATRO (4) meses, en las mismas condiciones pactadas originalmente, conforme las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2901-16

ANEXO

///6

estipulaciones del artículo 43.2 del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13.

10. FORMA DE COTIZAR.

10.1. Los oferentes deberán cotizar en general utilizando la Planilla aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13; y en detalle utilizando la "Planilla de Cotización" que forma parte del presente Pliego como Anexo A; expresando en letras y números el monto total de la oferta en PESOS con IVA incluido.

10.2. En la "Planilla de Cotización", deberá indicarse, además, en letras y números el valor mensual en PESOS con IVA incluido.

11. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas correspondientes a cada mes vencido de servicio o período proporcional, de corresponder, deberán ser presentadas por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO juntamente con el informe mensual de estado al que alude el punto 2.5 de las "Especificaciones Técnicas" que forman parte de este Pliego, previa certificación de ambos por la SUBÁREA MANTENIMIENTO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, quien deberá emitir el "certificado de cumplimiento de las prestaciones" conforme el procedimiento establecido por el artículo 45 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13.

12. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

12.1. Si los trabajos no fueran ejecutados en el tiempo o la forma requerida, el contratista quedará obligado a solucionar el inconveniente en forma inmediata; sin



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2901-16

ANEXO

///7

perjuicio de lo cual, el contratista será pasible de una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto total del contrato por cada incumplimiento y por cada día hábil administrativo de demora en la solución del o de los inconvenientes luego de cursado el reclamo en forma telefónica y confirmado vía correo electrónico. Si transcurridos TRES (3) días hábiles administrativos el problema no hubiere sido solucionado, la multa establecida precedentemente se duplicará.

12.2. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, se fija en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contractual el máximo de multas en el cual podría incurrir el contratista sin caer en causal de rescisión contractual.

13. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los daños y perjuicios derivados de tal situación.

14. VISITA A LAS INSTALACIONES.

14.1. Los oferentes, antes de cotizar, deberán inspeccionar cuidadosamente el edificio



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

ANEXO

///8

y, en particular, las instalaciones y los equipos que se detallan en el punto 2.1 de las "Especificaciones Técnicas".

14.2. El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ERAS expedirá el certificado de dicha visita, para ser presentado por el oferente juntamente con su oferta.

14.3. No se admitirán reclamos que se fundamenten en el desconocimiento de las condiciones del trabajo a realizar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

Servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de aire acondicionado que utilizan el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) instalados en el edificio sito en Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

2.1. Cantidad y descripción de equipos.

- SIETE (7) marca SURREY de 10 TR de capacidad.
- CINCO (5) marca SURREY de 8 TR de capacidad.
- CUATRO (4) Splits marca CARDIFF de 5000 Frs.
- DOS (2) Splits marca SURREY de 4500 Frs.
- DOS (2) Splits marca SURREY de 3000 Frs.
- UNO (1) Split marca SURREY de 4500 Frs.
- UNO (1) Split marca FUJYTSU de 4500 Frs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

ANEXO

///9

2.2. Características de la prestación.

Se deberá realizar por lo menos UN (1) servicio de mantenimiento preventivo mensual a todos los equipos que se enumeran en el punto 2.1. de estas "Especificaciones Técnicas" a fin de ejecutar las tareas enumeradas en el punto 2.3. y además atender las solicitudes de servicio que sean requeridas conforme a lo establecido en el punto 2.4 de estas Especificaciones Técnicas.

2.3. Tareas a realizar.

- Limpieza general de equipos.
- Limpieza de filtros de aire.
- Limpieza de bandeja recolectora de condensados.
- Limpieza de serpentinas evaporadoras y condensadoras (anual)
- Control y corrección de aislaciones.
- Control y ajuste de correas y poleas.
- Provisión y cambio de correas.
- Control y lubricación de rodamientos.
- Control de carga y pérdidas de refrigerante.
- Ajuste de cargas de refrigerante.
- Control funcionamiento compresores.
- Control funcionamiento de motores condensadores y evaporadores.
- Control, limpieza y ajuste de elementos eléctricos de maniobra.
- Control, ajuste y regulación de protecciones eléctricas.

2.4. Solicitud de servicio.

Cuando la SUBÁREA MANTENIMIENTO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO advierta una falla o anomalía en el funcionamiento de un equipo o instalación,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2901-16

ANEXO

///10

comunicará tal circunstancia telefónicamente o vía correo electrónico al número y/o dirección de e-mail que a tal efecto constituya el adjudicatario y que deberá formar parte de su oferta. El contratista deberá atender la solicitud dentro de las 48 hs. de efectuada, reparando la avería si la solución deviniese de realizar una o más de las tareas enumeradas en el punto 2.3 o, de no ser posible la solución de esta forma, informando al ERAS por escrito el resultado de su intervención y detallando el estado y la posible solución.

2.5. Informe mensual de estado.

El contratista elaborará un informe mensual donde deberá detallar el estado de cada uno de los equipos y sus instalaciones que presentará en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO juntamente con la factura correspondiente a cada período.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2901-16

ANEXO

///11

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expediente ERAS N° 2901/16: Servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de aire acondicionado que utilizan el ERAS y la APLA.

DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE

Nombre o razón social	
CUIT	
Domicilio	
Tel/Fax	
Dirección de e-mail	

OFERTA

(LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR EL IVA)

MONTO MENSUAL EN PESOS (EXPRESADO EN LETRAS Y NÚMEROS)	
MONTO ANUAL EN PESOS (EXPRESADO EN LETRAS Y NÚMEROS)	

Lugar y fecha : _____

FIRMA: _____

(DEL OFERENTE - APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)